



31 de octubre de 1989.-

Sr. Intendente Municipal

Dn. Alberto F. Arbizu

S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme

a Ud., con el objeto de notificarle, que en Sesión Ordinaria de fecha 30 del cte., fue sancionada la siguiente:

ORDENANZA 1738.-

ARTICULO 1º.- Dispónese que los conjuntos habitacionales a construirse por los Planes PRO-CASA, se ejecuten en los predios que a continuación / se indican: Circunscripción I, Sección C, Chacra 17, Fracción I, Parcela 20 (Monte) y Circunscripción II, Sección A, Quinta 4, Parcela la (Abbott).-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo confeccionará los proyectos de subdivisión que correspondan para ambos casos, y realizará las gestiones pertinentes para la aprobación de la documentación por parte de los organismos técnicos del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Sin otro particular, saluda a Ud.

atte.-


ANALIA RODRIGUEZ
SECRETARIA H.C.D.
MONTE




SILVIA ETCHEHANDY de MUTIO
PRESIDENTE
H.C.D.